CGES
Coamo #9

Contratos con Maestros

Instrucción Pública

1032

1899

Escritos presentados por varios Maestros solicitando se les nombre para las Escuelas vacantes

Contratos celebrados con los nombrados.

y, y cuya
aquellas se encuentra la elemental de 1ª clase de esta población (hoy graduada de niñas) que el suscribiente desempeñó en propiedad hasta el 30 de Junio último, y á la cual aspira y desea por ella hacer la contrata reglamentaria; á Vds suplica se sirvan concedérsela, teniendo para ello en cuenta los servicios que tiene prestados en la enseñanza de esta localidad.

De Vds respetuosamente

Herminio M. Santaella

Coamo, Febrero 7 de 1899

Sres de la Junta Local de Instruccion Pública de esta villa

El que suscribe Profesor de 1ª enseñanza con título de Maestro graduado ó elemental á Vds manifiesta:

Que por los edictos que ha publicado vuestro Presidente se ha informado que todas las escuelas de este distrito han sido declaradas vacantes, y se ha abierto concurso para proveerlas todas con arreglo á las nuevas Leyes Escolares, y como entre aquéllas se encuentra la elemental de 1ª clase de esta población (hoy graduada de niños) que el suscribiente desempeñó en propiedad hasta el 30 de Junio último, y á la cual aspira y desea por ella hacer la Contrata reglamentaria; á Vds suplica se sirvan concederla, teniendo para ello en cuenta los servicios que tiene prestados en la enseñanza de esta localidad.

De Vds respetuosamente

Herminio M. Santaella

Coamo, Febrº 7 de 1879

Sr. Presidente de la Junta
Local de J. P. de Coaña

María Monserrate García, natural de San Juan y vecina de Ponce y Maestra de instrucción primaria elemental, graduada, ante esa Honorable Corporación comparece y expone:

Que según anuncio en la Gaceta Oficial de la Isla se halla vacante una escuela graduada en esa Villa, y reuniendo la que inscribe los requisitos legales, como lo comprueba el adjunto documento,

Suplica á esa Corporación se sirva tenerla como aspirante al desempeño de dicho cargo.

Favor q. espera en Coa

ce á los seis días del mes
de Septiembre del Año mil ocho-
cientos noventa y nueve.

María Monserrate García

Señr. Presidte de la Junta Local de
Instrucción Pública de Cayey.

Dña Elena Fernandez, Maes-
tra de escuela graduada, como
puede verse en la relación publi-
cada en la Gaceta, desea contratar
una Escuela graduada en esa loca-
lidad, y acude á la Junta Supli-
cando que sea tenga por presentada
y dispuesta á firmar el contrato so-
bre las bases que se estipulan;
no acompañando su título por ha-
berlo unido á otra solicitud.

De V. respetuosamente.

Q S Elena Fernández

Pto. Rico Septiembre 7 de 1899.

A la Junta Local de Instrucción pública de esta Villa.

El [illegible] que suscribe con título auxiliar, y doce años de enseñanza pública, respetuosamente expone:

Que habiendo visto anunciada en el Periódico Oficial, la vacante de la Escuela rural de San Idefonso, la cual viene desempeñando desde el 1º de Julio del 1893, vacante vencida por disposición del Gobierno, según las nuevas Leyes Escolares, y estando el suscribiente en actitud legal para aspirar á ella, espera merecer de esa Junta le sea dada dicha escuela por contrata reglamentaria.

Cosamaloapan Febrero 6 de 1899

José Cornelio Vázquez

A la Junta Local de Instrucción pública de esta Villa

El Profesor que suscribe, con Título auxiliar y catorce años de enseñanza pública, respetuosamente manifiesta:

Que habiendo llegado á su conocimiento que la escuela rural del barrio de Santa Catalina, que desempeñó el suscribiente en propiedad hasta el 30 de Junio último ha sido declarada vacante para ser provista con arreglo á las nuevas Leyes escolares, la cual está ammorada para su previsión, y estando capacitado legalmente para aspirar el desempeño de ella, espera merecer de esa Junta le conceda dicha escuela por contrata reglamentaria

Coamo Setiembre 8 1899.

Antonio V. Colón

Certificación de examen nº 455-93

Honorable Junta local de Instrucción pública de esta Villa

Sres

Desempeñando interinamente la Escuela rural del barrio de Pedro García y resultando aquella Vacante con arreglo á las vigentes Leyes especiales, segun consta inserto en la Gaceta Oficial, cuya fecha termina el dia 8 del Actual. Hallandose el que suscribe en condiciones legales para contratar la educacion pública durante el año escolar segun Certificacion acompaña, si los Honorable Junta estiman sus servicios propios se le mantenga en cuenta para contratar la enseñanza en dicha Escuela sujetto á lo prescripto en las Leyes Escolares y plan de estudios vigentes.

Abrigo, Señores, la proteccion del Cambiar de lugar por motivos de Salud y en Caso que mi dignos Compañero no quiera ó no pueda Contratar la enseñanza en la Rural

de Llanos, desde luego
mi pretension se concreta
á esta última, aparte
de las apreciaciones que
puedan prevalecer en el
distinguido y recto criterio
de los Honorables Señores
que componen la Junta,
á las decisiones de la
cual me someto incondi-
cionalmente en
Coamo Setiembre 4 de 1899

Respetuosamente
[illegible]

Sres de la Junta Local de Ins-
trucción pública de esta Villa.

Don Rufino Huertas
Profesor de primera enseñanza con
nuevo título de Maestro rural, an-
te Vds expone:
Que se ha informado por
los edictos que vuestro Presidente ha
publicado que todas las escuelas de
esta jurisdicción han sido declaradas
vacantes para ser provistas con arre-
glo á lo dispuesto en las nuevas
Leyes Escolares, y como entre ellas se
encuentra la del barrio de Hayales
que el suscribiente desempeñó en
propiedad hasta el treinta de Ju-
nio último, y al desempeño de la
cual aspira por tener título com-
petente,
á Vds Suplica se digneu concedérsela por
contrata, teniendo para ello pre-
sente los servicios que durante más
de diez y ocho años ha prestado
en la enseñanza de esta localidad.
De Vds respetuosamente
R. Huertas

Coamo, Sebre 6 de 1899

A la Junta Local de Instruccion p
blica de esta villa

Señores

El Profesor que suscribe, con
Título auxiliar y doce años de
enseñanza pública, y con notas
buenas, respetuosamente ma
nifiesta:

Que habiendo llegado á su
conocimiento que la escuela rura
del barrio de Pulgullas, ha si
do declarada vacante para ser
provista con arreglo á las n
vas Leyes escolares, la cual es
ta anunciada para su provis
y estando capacitado legal
mente para aspirar á dese
empeñar en ella, espero merecer
de esa Junta le conceda dicha
escuela por Contrato reglamenta
rio

Canas Setiembre 6 de 1899
Francisco A Fernández

Señores Presidentes y Vocales de la Junta Local de Instrucción Pública de esta villa

Señores

Don Torivio Rodriguez y Torres, Profesor con título auxiliar, que desempeñó en propiedad la rural del barrio de Tulaullas de esta jurisdicción, ante los Sres Presidente y Vocales de la citada corporación, como mejor convenga comparece respetuosamente y dice: "Que desea ser admitido para verificar la respectiva contrata á fin de obtener nuevamente la misma Escuela que regentara en propiedad en este término municipal, á cuyo fin no presenta el título correspondiente por no haberse le expedido. Pero que le ha solicitado oportunamente para llenar esta formalidad tan pronto le sea entregado." Por tanto a la predicha y respetable corporación suplica se digne dispensarle lo que solicita en Icamo á 30 de Agosto de 1899.

Torivio Rodriguez

A la Junta Local de Instrucción pública de esta Villa

El Profesor que suscribe, con título auxiliar y diez y nueve años de enseñanza pública, respetuosamente manifiesta: Que habiendo llegado á su conocimiento que la Escuela rural del barrio de Coamo Arriba, que desempeñó el suscribiente en propiedad hasta el 30 de junio último ha sido declarada vacante para ser provista con arreglo á las nuevas Leyes escolares, la cuál está anunciada para su provisión, y estando capacitado legalmente para aspirar el desempeño de ella, espera merecer de esa Junta le conceda dicha Escuela por contrata reglamentaria.

Coamo Setiembre 8/99

J. J. Colón Sandoval

A la Junta Local de Instrucción pública de Coamo

Señores:

María Ofelia Colón Morales, vecina de Sta Isabel, Maestra Principal, cuyo certificado no acompaña en el acto por haberlo devuelto para su canje á la Junta Insular, pero que lo presentará tan luego lo reciba, ante Vds. comparece y expone que hallándose vacante la escuela graduada de niñas de ese pueblo, según anuncio publicado, y teniendo la aptitud legal para su desempeño, acude á Vds.

Suplicando que en armonía con las disposiciones legales sobre la materia se digne contratarla para servir dicha escuela por el tiempo que estime conveniente.

Es gracia que espera merecer de Vds. desde Sta Isabel á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Respetuosamente

María Ofelia Colón Morales

SEÑORES PRESIDENTE Y VOCALES DE LA JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE COAMO.

HONORABLES SEÑORES:

La que suscribe, Maestra de escuela graduada, como puede comprobarse trayendo á la vista la Gaceta del dia 30 de Agosto del año corriente, ó la adjunta certificación expedida por la Dirección de Instrucción Pública, que acompaña en defecto del certificado original por no exponerlo á las peripecias del correo, ante Ustedes comparece, y pide que se la considere como aspirante á desempeñar el cargo de Maestra graduada de la Escuela de ese pueblo durante el año escolar que dará principio el dia primero de Octubre del año en curso.

La suscribiente se permita agregar á esta instancia el acta redactada por la Junta de instrucción de Barceloneta, al verificar los exámenes en la escuela que regentaba en aquel término municipal.

Es gracia que espera en San Juan, Puerto-Rico, á los veinte dias del mes de Septiembre de 1899.

Josefa Rivera Buscall

RIGINAL.

TEACHER'S CONTRACT.

14

Contrato de Maestro.

United States of America,
Island of Porto Rico,
Town of Coamo. } S.S.

It is hereby contracted and agreed between the School Board of de la Villa de Coamo
Por el presente contrato queda convenido y acordado entre la Junta Escolar de

party of the first part, and D. Herminio W Santaella, a legally qualified teacher
y profesor de enseñanza elemental, legalmente autorizado como maestro para la Isla

of the Island of Porto Rico, holding a Maestro graduado certificate whose title and
de Puerto Rico, con certificado de cuyo título ha sido debidamente aprobado por el Director de Instrucción

character have been duly approved by the Director of Public Instruction, party of the second
Pública, entre ambas partes, lo siguiente:

part, as follows:

a. Said party of the second part agrees to teach in the public school of esta poblacion
a. Dicho maestro se compromete y conviene en enseñar en la Escuela Pública de

, in such grade or grades, as the School Board may direct, during the school
en el grado ó grados de enseñanza primaria según se determine por la Junta Escolar,

year (or term), beginning 1º Octubre de 1899 teaching the subjects and observing the
durante el año (ó termino) que empieza en las materias de instrucción correspondiente y observar

regulations prescribed in the laws and regulations governing Schools in Puerto Rico, during the
y cumplir las reglas prescriptas por las leyes Escolares de Puerto Rico, durante las horas legales de escuelas

legal school hours of every legal school day of said period. de un año escolar.
todos los dias laborables de dicho perfodo.

b. In consideration of said services, said party of the first part agrees to provide said party
b. En consideración á dichos servicios, los primeros ó sea la Junta Escolar, se compromete á proporcionar

of the second part with a residence for h.....self and family suitable to h.....position, or in lieu of
al segundo, ó sea al Maestro, casa vivienda para el mismo y su familia, según su categoría, ó en su defecto, la

this, with ocho pesos ($ 8), currency of the United
cantidad de moneda corriente de los Estados

States, for each month of the year; to provide a suitable room for h.....school, separate from h.....
Unidos por cada uno y todos los meses del año; proporcionarle casa conveniente para la Escuela, separada de

residence, in accordance with the provision of the School Law; to provide the necessary furniture
su vivienda, con arreglo á lo que previenen las disposiciones escolares; proveerle con los necesarios muebles y materiales

and material for h.....school and to pay the expenses of maintaining proper hygienic and sanitary
para su Escuela y atender á los gastos que ocasione la conservación de limpieza é higiene de la

conditions in the school and its vicinity. Said party of the first part further specially agrees to
Escuela y su vecindad ó cercanías. Es convenido además que los primeros, extenderán á favor

issue in favor of the said party of the second part and to deliver to h..... promptly at the close
del segundo y le entregarán tan pronto como termine cada mes de su perfodo

of each school month of h.....period of service legal salary vouchers in duplicate for the sum
de servicio legal, justificantes por duplicado para su sueldo, por la cantidad

of cuarenta pesos ($ 40), currency of the United States,
de moneda corriente de los Estados Unidos:

which voucher should be a legal order upon the Director of Public Instruction for its face value,
cuyo justificante será una orden de pago por valor á la vista sobre el Director de Instrucción Pública, según lo

as provided in the School Laws of Porto Rico; and in all other respects this contract is subject
previene la Legislación Escolar de Puerto Rico; y por lo que respecta á todo lo demás este contrato se sujetará

to said Laws.
á dichas Leyes.

Signed (in duplicate)
Firmado por duplicado.

Pres. of School Board
Presidente de la Junta Escolar.

Sec'y. of School Board.
Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

x Herminio W. Santaella
Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo, Setiembre 21/99.
Fecha

TEACHER'S CONTRACT

—BETWEEN—

BOARD OF EDUCATION

—OF—

—AND—

For Year (or term) beginning

ORIGINAL

TEACHER'S CONTRACT.

15

Contrato de Maestro.

United States of America,
Island of Porto Rico,
Town of Coamo } S.S.

It is hereby contracted and agreed between the School Board of la villa de Coamo,
Por el presente contrato queda convenido y acordado entre la Junta Escolar de
party of the first part, and Don José Cornelio Vásquez, a legally qualified teacher
y profesor de enseñanza elemental, legalmente autorizado como maestro para la Isla
of the Island of Porto Rico, holding a Maestro rural certificate whose title and
de Puerto Rico, con certificado de cuyo título ha sido debidamente aprobado por el Director de Instrucción
character have been duly approved by the Director of Public Instruction, party of the second
Pública, entre ambas partes, lo siguiente:
part, as follows:

a. Said party of the second part agrees to teach in the public school of del barrio de
a. Dicho maestro se compromete y conviene en enseñar en la Escuela Pública de
San Ildefonso, in such grade or grades, as the School Board may direct, during the school
en el grado ó grados de enseñanza primaria según se determine por la Junta Escolar,
year (or term), beginning 1º de Octubre de 1899 teaching the subjects and observing the
durante el año (ó termino) que empieza en las materias de instrucción correspondiente y observar
regulations prescribed in the laws and regulations governing Schools in Puerto Rico, during the
y cumplir las reglas prescriptas por las leyes Escolares de Puerto Rico, durante las horas legales de escuelas
legal school hours of every legal school day of said period. de un año escolar
todos los dias laborables de dicho período.

b. In consideration of said services, said party of the first part agrees to provide said party
b. En consideración á dichos servicios, los primeros ó sea la Junta Escolar, se compromete á proporcionar
of the second part with a residence for h.....self and family suitable to h.....position, or in lieu of
al segundo, ó sea al Maestro, casa vivienda para el mismo y su familia, según su categoría, ó en su defecto, la
this, with tres pesos sesenta centavos ($ 3.60), currency of the United
cantidad de moneda corriente de los Estados
States, for each month of the year; to provide a suitable room for h.....school, separate from h.....
Unidos por cada uno y todos los meses del año; proporcionarle casa conveniente para la Escuela, separada de
residence, in accordance with the provision of the School Law; to provide the necessary furniture
su vivienda, con arreglo á lo que previenen las disposiciones escolares; proveerle con los necesarios muebles y materiales
and material for h.....school and to pay the expenses of maintaining proper hygienic and sanitary
para su Escuela y atender á los gastos que ocasione la conservación de limpieza é higiene de la
conditions in the school and its vicinity. Said party of the first part further specially agrees to
Escuela y su vecindad ó cercanías. Es convenido además que los primeros, extenderán á favor
issue in favor of the said party of the second part and to deliver to h..... promptly at the close
del segundo y le entregarán tan pronto como termine cada mes de su período
of each school month of h.....period of service legal salary vouchers in duplicate for the sum
de servicio legal, justificantes por duplicado para su sueldo, por la cantidad
of treinta pesos ($ 30-), currency of the United States,
de moneda corriente de los Estados Unidos:
which voucher should be a legal order upon the Director of Public Instruction for its face value,
cuyo justificante será una orden de pago por valor á la vista sobre el Director de Instrucción Pública, según lo
as provided in the School Laws of Porto Rico; and in all other respects this contract is subject
previene la Legislación Escolar de Puerto Rico; y por lo que respecta á todo lo demás este contrato se sujetará
to said Laws.
á dichas Leyes.

Signed (in duplicate)
Firmado por duplicado.

Luis Muñoz — Pres. of School Board
Presidente de la Junta Escolar.

Heriberto J. Cintrón — Sec'y. of School Board.
Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

José Cornelio Vázquez
Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo Setiembre 21 de 1899
Fecha

TEACHER'S CONTRACT

—BETWEEN—

BOARD OF EDUCATION

—OF—

—AND—

For Year (or term) beginning

TEACHER'S CONTRACT.

Contrato de Maestro.

ORIGINAL

United States of America,
Island of Porto Rico,
Town of Coamo } S.S.

It is hereby contracted and agreed between the School Board of la Villa de Coamo,
Por el presente contrato queda convenido y acordado entre la Junta Escolar de
party of the first part, and Don José Florencio Yayas, a legally qualified teacher
y profesor de enseñanza elemental, legalmente autorizado como maestro para la Isla
of the Island of Porto Rico, holding a Maestro rural certificate whose title and
de Puerto Rico, con certificado de cuyo título ha sido debidamente aprobado por el Director de Instrucción
character have been duly approved by the Director of Public Instruction, party of the second
Pública, entre ambas partes, lo siguiente:
part, as follows:

a. Said party of the second part agrees to teach in the public school of del barrio
a. Dicho maestro se compromete y conviene en enseñar en la Escuela Pública de
de los Llanos, in such grade or grades, as the School Board may direct, during the school
en el grado ó grados de enseñanza primaria según se determine por la Junta Escolar,
year (or term), beginning 1º Octubre de 1899, teaching the subjects and observing the
durante el año (ó termino) que empieza en las materias de instrucción correspondiente y observar
regulations prescribed in the laws and regulations governing Schools in Puerto Rico, during the
y cumplir las reglas prescriptas por las leyes Escolares de Puerto Rico, durante las horas legales de escuelas
legal school hours of every legal school day of said period. de un año escolar
todos los dias laborables de dicho período.

b. In consideration of said services, said party of the first part agrees to provide said party
b. En consideración á dichos servicios, los primeros ó sea la Junta Escolar, se compromete á proporcionar
of the second part with a residence for h.....self and family suitable to h.....position, or in lieu of
al segundo, ó sea al Maestro, casa vivienda para el mismo y su familia, según su categoría, ó en su defecto, la
this, with tres pesos sesenta centavos ($ 3 60/100), currency of the United
cantidad de moneda corriente de los Estados
States, for each month of the year; to provide a suitable room for h.....school, separate from h.....
Unidos por cada uno y todos los meses del año; proporcionarle casa conveniente para la Escuela, separada de
residence, in accordance with the provision of the School Law; to provide the necessary furniture
su vivienda, con arreglo á lo que previenen las disposiciones escolares; proveerle con los necesarios muebles y materiales
and material for h.....school and to pay the expenses of maintaining proper hygienic and sanitary
para su Escuela y atender á los gastos que ocasione la conservación de limpieza é higiene de la
conditions in the school and its vicinity. Said party of the first part further specially agrees to
Escuela y su vecindad ó cercanías. Es convenido además que los primeros, extenderán á favor
issue in favor of the said party of the second part and to deliver to h..... promptly at the close
del segundo y le entregarán tan pronto como termine cada mes de su período
of each school month of h.....period of service legal salary vouchers in duplicate for the sum
de servicio legal, justificantes por duplicado para su sueldo, por la cantidad
of treinta pesos ($ 30), currency of the United States,
de moneda corriente de los Estados Unidos:
which voucher should be a legal order upon the Director of Public Instruction for its face value,
cuyo justificante será una orden de pago por valor á la vista sobre el Director de Instrucción Pública, según lo
as provided in the School Laws of Porto Rico; and in all other respects this contract is subject
previene la Legislación Escolar de Puerto Rico; y por lo que respecta á todo lo demás este contrato se sujetará
to said Laws.
á dichas Leyes.

Signed (in duplicate)
Firmado por duplicado.

[signature] — Pres. of School Board
Presidente de la Junta Escolar.

Heriberto B Fontanez — Sec'y. of School Board.
Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

José F Yayas — Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo, Setiembre 21 de 1899.
Fecha

TEACHER'S CONTRACT

—BETWEEN—

BOARD OF EDUCATION

—OF—

—AND—

For Year (or term) beginning

ORIGINAL

TEACHER'S CONTRACT.

Contrato de Maestro.

17

United States of America,
Island of Porto Rico,
Town of Coamo } S.S.

It is hereby contracted and agreed between the School Board of la villa de Coamo
Por el presente contrato queda convenido y acordado entre la Junta Escolar de

party of the first part, and Don Antonio Vicente Colon, a legally qualified teacher
y

of the Island of Porto Rico, holding a Maestro rural certificate whose title and
de Puerto Rico, con certificado de cuyo título ha sido debidamente aprobado por el Director de Instrucción

character have been duly approved by the Director of Public Instruction, party of the second
Pública, entre ambas partes, lo siguiente:

part, as follows:

a. Said party of the second part agrees to teach in the public school of del barrio
a. Dicho maestro se compromete y conviene en enseñar en la Escuela Pública de

de Santa Catalina, in such grade or grades, as the School Board may direct, during the school
en el grado ó grados de enseñanza primaria según se determine por la Junta Escolar,

year (or term), beginning 1º Octubre de 1899, teaching the subjects and observing the
durante el año (ó termino) que empieza en las materias de instrucción correspondiente y observar

regulations prescribed in the laws and regulations governing Schools in Puerto Rico, during the
y cumplir las reglas prescriptas por las leyes Escolares de Puerto Rico, durante las horas legales de escuelas

legal school hours of every legal school day of said period. de un año escolar
todos los dias laborables de dicho período.

b. In consideration of said services, said party of the first part agrees to provide said party
b. En consideración á dichos servicios, los primeros ó sea la Junta Escolar, se compromete á proporcionar

of the second part with a residence for h.....self and family suitable to h.....position, or in lieu of
al segundo, ó sea al Maestro, casa vivienda para el mismo y su familia, según su categoría, ó en su defecto, la

this, with tres pesos sesenta centavos ($ 3.60), currency of the United
cantidad de moneda corriente de los Estados

States, for each month of the year; to provide a suitable room for h.....school, separate from h.....
Unidos por cada uno y todos los meses del año; proporcionarle casa conveniente para la Escuela, separada de

residence, in accordance with the provision of the School Law; to provide the necessary furniture
su vivienda, con arreglo á lo que previenen las disposiciones escolares; proveerle con los necesarios muebles y materiales

and material for h.....school and to pay the expenses of maintaining proper hygienic and sanitary
para su Escuela y atender á los gastos que ocasione la conservación de limpieza é higiene de la

conditions in the school and its vicinity. Said party of the first part further specially agrees to
Escuela y su vecindad ó cercanías. Es convenido además que los primeros, extenderán á favor

issue in favor of the said party of the second part and to deliver to h..... promptly at the close
del segundo y le entregarán tan pronto como termine cada mes de su período

of each school month of h.....period of service legal salary vouchers in duplicate for the sum
de servicio legal, justificantes por duplicado para su sueldo, por la cantidad

of treinta pesos. ($ 30.00), currency of the United States,
de moneda corriente de los Estados Unidos:

which voucher should be a legal order upon the Director of Public Instruction for its face value,
cuyo justificante será una orden de pago por valor á la vista sobre el Director de Instrucción Pública, según lo

as provided in the School Laws of Porto Rico; and in all other respects this contract is subject
previene la Legislación Escolar de Puerto Rico; y por lo que respecta á todo lo demás este contrato se sujetará

to said Laws.
á dichas Leyes.

Signed (in duplicate)
Firmado por duplicado.

Luis [illegible] — Pres. of School Board
Presidente de la Junta Escolar.

Heriberto [illegible] — Sec'y. of School Board.
Secretario de la Junta Escolar.

[illegible] — Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

x Antonio V. Colón — Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo, Diciembre 21 de 1899
Fecha

TEACHER'S CONTRACT

—BETWEEN—

BOARD OF EDUCATION

—OF—

—AND—

For Year (or term) beginning

ORIGINAL

TEACHER'S CONTRACT.

Contrato de Maestro.

19

United States of America,
Island of Porto Rico,
Town of Coamo } S.S.

It is hereby contracted and agreed between the School Board of de la Villa de Coamo,
Por el presente contrato queda convenido y acordado entre la Junta Escolar de
party of the first part, and D Rufino Huertas, a legally qualified teacher
y profesor de enseñanza elemental, legalmente autorizado como maestro para la Isla
of the Island of Porto Rico, holding a Maestro rural certificate whose title and
de Puerto Rico, con certificado de cuyo título ha sido debidamente aprobado por el Director de Instrucción
character have been duly approved by the Director of Public Instruction, party of the second
Pública, entre ambas partes, lo siguiente:
part, as follows:

a. Said party of the second part agrees to teach in the public school of barrio de
a. Dicho maestro se compromete y conviene en enseñar en la Escuela Pública de
Hayales, in such grade or grades, as the School Board may direct, during the school
en el grado ó grados de enseñanza primaria según se determine por la Junta Escolar,
year (or term), beginning 1.º de Octubre de 1899, teaching the subjects and observing the
durante el año (ó termino) que empieza en las materias de instrucción correspondiente y observar
regulations prescribed in the laws and regulations governing Schools in Puerto Rico, during the
y cumplir las reglas prescriptas por las leyes Escolares de Puerto Rico, durante las horas legales de escuelas
legal school hours of every legal school day of said period. de un año escolar.
todos los dias laborables de dicho período.

b. In consideration of said services, said party of the first part agrees to provide said party
b. En consideración á dichos servicios, los primeros ó sea la Junta Escolar, se compromete á proporcionar
of the second part with a residence for h.....self and family suitable to h.....position, or in lieu of
al segundo, ó sea al Maestro, casa vivienda para el mismo y su familia, según su categoría, ó en su defecto, la
this, with tres pesos veinte centavos ($ 3 60/100), currency of the United
cantidad de moneda corriente de los Estados
States, for each month of the year; to provide a suitable room for h.....school, separate from h.....
Unidos por cada uno y todos los meses del año; proporcionarle casa conveniente para la Escuela, separada de
residence, in accordance with the provision of the School Law; to provide the necessary furniture
su vivienda, con arreglo á lo que previenen las disposiciones escolares; proveerle con los necesarios muebles y materiales
and material for h.....school and to pay the expenses of maintaining proper hygienic and sanitary
para su Escuela y atender á los gastos que ocasione la conservación de limpieza é higiene de la
conditions in the school and its vicinity. Said party of the first part further specially agrees to
Escuela y su vecindad ó cercanías. Es convenido además que los primeros, extenderán á favor
issue in favor of the said party of the second part and to deliver to h..... promptly at the close
del segundo y le entregarán tan pronto como termine cada mes de su período
of each school month of h.....period of service legal salary vouchers in duplicate for the sum
de servicio legal, justificantes por duplicado para su sueldo, por la cantidad
of treinta pesos ($ 30), currency of the United States,
de moneda corriente de los Estados Unidos:
which voucher should be a legal order upon the Director of Public Instruction for its face value,
cuyo justificante será una orden de pago por valor á la vista sobre el Director de Instrucción Pública, según lo
as provided in the School Laws of Porto Rico; and in all other respects this contract is subject
previene la Legislación Escolar de Puerto Rico; y por lo que respecta á todo lo demás este contrato se sujetará
to said Laws.
á dichas Leyes.

Signed (in duplicate)
Firmado por duplicado.

Luis F. Irizarry — Pres. of School Board
Presidente de la Junta Escolar.

Heriberto D Cintrón — Sec'y. of School Board.
Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

D. Huertas — Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo, Setiembre 21 de 1899.
Fecha

TEACHER'S CONTRACT.

—BETWEEN—

BOARD OF EDUCATION

—OF—

—AND—

For Year (or term)
beginning

ORIGINAL

TEACHER'S CONTRACT.

Contrato de Maestro.

20

United States of America,
Island of Porto Rico,
Town of Coamo. } S.S.

It is hereby contracted and agreed between the School Board of la Villa de Coamo,
Por el presente contrato queda convenido y acordado entre la Junta Escolar de

party of the first part, and D. José Isidro Colon Sandoval, a legally qualified teacher
profesor de enseñanza elemental, legalmente autorizado como maestro para la Isla

of the Island of Porto Rico, holding a Maestro rural certificate whose title and
de Puerto Rico, con certificado de cuyo título ha sido debidamente aprobado por el Director de Instrucción

character have been duly approved by the Director of Public Instruction, party of the second
pública, entre ambas partes, lo siguiente:

part, as follows:

a. Said party of the second part agrees to teach in the public school of Coamo
a. Dicho maestro se compromete y conviene en enseñar en la Escuela Pública de

arriba, in such grade or grades, as the School Board may direct, during the school
en el grado ó grados de enseñanza primaria según se determine por la Junta Escolar.

year (or term), beginning 1º Octubre de 1899, teaching the subjects and observing the
durante el año (ó termino) que empieza en las materias de instrucción correspondiente y observar

regulations prescribed in the laws and regulations governing Schools in Puerto Rico, during the
y cumplir las reglas prescriptas por las leyes Escolares de Puerto Rico, durante las horas legales de escuelas

legal school hours of every legal school day of said period. de un año escolar.
todos los dias laborables de dicho periodo.

b. In consideration of said services, said party of the first part agrees to provide said party
b. En consideración á dichos servicios, los primeros ó sea la Junta Escolar, se compromete á proporcionar

of the second part with a residence for h.....self and family suitable to h.....position, or in lieu of
al segundo, ó sea al Maestro, casa vivienda para el mismo y su familia, según su categoría, ó en su defecto, la

this, with tres pesos sesenta centavos ($3.60), currency of the United
cantidad de moneda corriente de los Estados

States, for each month of the year; to provide a suitable room for h.....school, separate from h.....
Unidos por cada uno y todos los meses del año; proporcionarle casa conveniente para la Escuela, separada de

residence, in accordance with the provision of the School Law; to provide the necessary furniture
su vivienda, con arreglo á lo que previenen las disposiciones escolares; proveerle con los necesarios muebles y materiales

and material for h.....school and to pay the expenses of maintaining proper hygienic and sanitary
para su Escuela y atender á los gastos que ocasione la conservación de limpieza é higiene de la

conditions in the school and its vicinity. Said party of the first part further specially agrees to
Escuela y su vecindad ó cercanías. Es convenido además que los primeros, extenderán á favor

issue in favor of the said party of the second part and to deliver to h..... promptly at the close
del segundo y le entregarán tan pronto como termine cada mes de su período

of each school month of h.....period of service legal salary vouchers in duplicate for the sum
de servicio legal, justificantes por duplicado para su sueldo, por la cantidad

of treinta pesos ($30), currency of the United States,
de moneda corriente de los Estados Unidos:

which voucher should be a legal order upon the Director of Public Instruction for its face value,
cuyo justificante será una orden de pago por valor á la vista sobre el Director de Instrucción Pública, según lo

as provided in the School Laws of Porto Rico; and in all other respects this contract is subject
previene la Legislación Escolar de Puerto Rico; y por lo que respecta á todo lo demás este contrato se sujetará

to said Laws.
á dichas Leyes.

Signed (in duplicate)
Firmado por duplicado.

Pres. of School Board
Presidente de la Junta Escolar.

Sec'y. of School Board.
Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

D. J. Colon Sandoval
Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo Diciembre 21 de 1899
Fecha

TEACHER'S CONTRACT

—BETWEEN—

BOARD OF EDUCATION

—OF—

—AND—

For Year (or term) beginning

ORIGINAL

TEACHER'S CONTRACT.

Contrato de Maestro.

2/

United States of America,
Island of Porto Rico,
Town of Coamo } S.S.

It is hereby contracted and agreed between the School Board of la Villa de Coamo
Por el presente contrato queda convenido y acordado entre la Junta Escolar de

party of the first part, and Don Torino Rodrigues, a legally qualified teacher
y profesor de enseñanza elemental, legalmente autorizado como maestro para la Isla

of the Island of Porto Rico, holding a Maestro rural certificate whose title and
de Puerto Rico, con certificado de cuyo título ha sido debidamente aprobado por el Director de Instrucción

character have been duly approved by the Director of Public Instruction, party of the second
Pública, entre ambas partes, lo siguiente:

part, as follows:

a. Said party of the second part agrees to teach in the public school of del barrio
a. Dicho maestro se compromete y conviene en enseñar en la Escuela Pública de

de Pulguillos, in such grade or grades, as the School Board may direct, during the school
en el grado ó grados de enseñanza primaria según se determine por la Junta Escolar,

year (or term), beginning 1º de Octubre de 1899 teaching the subjects and observing the
durante el año (ó termino) que empieza en las materias de instrucción correspondiente y observar

regulations prescribed in the laws and regulations governing Schools in Puerto Rico, during the
y cumplir las reglas prescriptas por las leyes Escolares de Puerto Rico, durante las horas legales de escuelas

legal school hours of every legal school day of said period. de un año escolar
todos los dias laborables de dicho período.

b. In consideration of said services, said party of the first part agrees to provide said party
b. En consideración á dichos servicios, los primeros ó sea la Junta Escolar, se compromete á proporcionar

of the second part with a residence for h.....self and family suitable to h.....position, or in lieu of
al segundo, ó sea al Maestro, casa vivienda para el mismo y su familia, según su categoría, ó en su defecto, la

this, with tres pesos sesenta centavos ($ 3 60/100), currency of the United
cantidad de moneda corriente de los Estados

States, for each month of the year; to provide a suitable room for h.....school, separate from h.....
Unidos por cada uno y todos los meses del año; proporcionarle casa conveniente para la Escuela, separada de

residence, in accordance with the provision of the School Law; to provide the necessary furniture
su vivienda, con arreglo á lo que previenen las disposiciones escolares; proveerle con los necesarios muebles y materiales

and material for h.....school and to pay the expenses of maintaining proper hygienic and sanitary
para su Escuela y atender á los gastos que ocasione la conservación de limpieza é higiene de la

conditions in the school and its vicinity. Said party of the first part further specially agrees to
Escuela y su vecindad ó cercanías. Es convenido además que los primeros, extenderán á favor

issue in favor of the said party of the second part and to deliver to h..... promptly at the close
del segundo y le entregarán tan pronto como termine cada mes de su período

of each school month of h.....period of service legal salary vouchers in duplicate for the sum
de servicio legal, justificantes por duplicado para su sueldo, por la cantidad

of treinta pesos ($ 30-), currency of the United States,
de moneda corriente de los Estados Unidos:

which voucher should be a legal order upon the Director of Public Instruction for its face value,
cuyo justificante será una orden de pago por valor á la vista sobre el Director de Instrucción Pública, según lo

as provided in the School Laws of Porto Rico; and in all other respects this contract is subject
previene la Legislación Escolar de Puerto Rico; y por lo que respecta á todo lo demás este contrato se sujetará

to said Laws.
á dichas Leyes.

Signed (in duplicate)
Firmado por duplicado.

Ruffo Lorenzo — Pres. of School Board
Presidente de la Junta Escolar.

Heziberto B. Fontanez — Sec'y. of School Board.
Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

x Torino Rodrigues — Teacher.
Profesor.

(Date) Fecha Coamo Setiembre 21 de 1899.

TEACHER'S CONTRACT

—BETWEEN—

BOARD OF EDUCATION

—OF—

—AND—

For Year (or term) beginning

WAR DEPARTMENT

HEADQUARTERS DEPARTMENT OF PORTO RICO.

Bureau of Education

22 23

San Juan, P.R. 26 de Septiembre de 1899.

Señor Alcalde Municipal de Coamo.

SEÑOR.

Su atta. comunicación de fecha 2I del actual, acompaña los contratos celebrados con los Maestros

Don Herminio W. Santaella----------Graduado

" José Cornelio Vázquez----------Rural

" José Florencio Zayas---------- "

" Antonio Vicente Colón---------- "

" Wenceslao Segarra---------- "

" Rufino Huertas---------- "

" José I. Colón Sandoval---------- "

Ba Jovino Rodriguez---------- "

El presupuesto escolar consigna para ese pueblo

2 Maestros graduados á $40 mensuales

I " " Kindergarten de Inglés $40

7 " Rurales á $30 mensuales

Observamos con extrañeza, en los nombramientos, que no existe ninguna Maestra para las niñas, en el pueblo ni en los barrio

De Ud. respetuosamente.

Se contesto el 29 de Setiembre Véase el copiador

Presidente de la Junta Insular de Instrucción Pública.

Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

María Amelia Colón
Teacher.
Profesor.

(Date) Fecha Coamo Octubre 7 de 1899

TEACHER'S CONTRACT.

ORIGINAL

23

Contrato de Maestro.

United States of America,
Island of Porto Rico,
Town of Coamo } S.S.

It is hereby contracted and agreed between the School Board of la villa de Coamo,
Por el presente contrato queda convenido y acordado entre la Junta Escolar de

party of the first part, and la Sta D.ª María Cnelia Colón Morales a legally qualified teacher
y profesor de enseñanza elemental, legalmente autorizado como maestro para la Isla

of the Island of Porto Rico, holding a Maestra principal certificate whose title and
de Puerto Rico, con certificado de cuyo título ha sido debidamente aprobado por el Director de Instrucción

character have been duly approved by the Director of Public Instruction, party of the second
Pública, entre ambas partes, lo siguiente:

part, as follows:

a. Said party of the second part agrees to teach in the public school of de esta población
a. Dicho maestro se compromete y conviene en enseñar en la Escuela Pública de

graduada in such grade or grades, as the School Board may direct, during the school
en el grado ó grados de enseñanza primaria según se determine por la Junta Escolar,

year (or term), beginning del resto del año escolar teaching the subjects and observing the
durante el año (ó termino) que empieza en las materias de instrucción correspondiente y observar

regulations prescribed in the laws and regulations governing Schools in Puerto Rico, during the
y cumplir las reglas prescriptas por las leyes Escolares de Puerto Rico, durante las horas legales de escuelas

legal school hours of every legal school day of said period. del resto del año escolar
todos los dias laborables de dicho período.

contrato desde el dia que tome posesión de la Escuela

b. In consideration of said services, said party of the first part agrees to provide said party
b. En consideración á dichos servicios, los primeros ó sea la Junta Escolar, se compromete á proporcionar

of the second part with a residence for h.....self and family suitable to h.....position, or in lieu of
al segundo, ó sea al Maestro, casa vivienda para el mismo y su familia, según su categoría, ó en su defecto, la

this, with ocho pesos ($ 8 -), currency of the United
cantidad de moneda corriente de los Estados

States, for each month of the year; to provide a suitable room for h.....school, separate from h.....
Unidos por cada uno y todos los meses del año; proporcionarle casa conveniente para la Escuela, separada de

residence, in accordance with the provision of the School Law; to provide the necessary furniture
su vivienda, con arreglo á lo que previenen las disposiciones escolares; proveerle con los necesarios muebles y materiales

and material for h.....school and to pay the expenses of maintaining proper hygienic and sanitary
para su Escuela y atender á los gastos que ocasione la conservación de limpieza é higiene de la

conditions in the school and its vicinity. Said party of the first part further specially agrees to
Escuela y su vecindad ó cercanías. Es convenido además que los primeros, extenderán á favor

issue in favor of the said party of the second part and to deliver to h..... promptly at the close
del segundo y le entregarán tan pronto como termine cada mes de su perfodo

of each school month of h.....period of service legal salary vouchers in duplicate for the sum
de servicio legal, justificantes por duplicado para su sueldo. por la cantidad

of Cuarenta pesos ($ 40.), currency of the United States,
de moneda corriente de los Estados Unidos:

which voucher should be a legal order upon the Director of Public Instruction for its face value,
cuyo justificante será una orden de pago por valor á la vista sobre el Director de Instrucción Pública, según lo

as provided in the School Laws of Porto Rico; and in all other respects this contract is subject
previene la Legislación Escolar de Puerto Rico; y por lo que respecta á todo lo demás este contrato se sujetará

to said Laws.
á dichas Leyes.

Signed (in duplicate)
Firmado por duplicado.

[signature] Pres. of School Board
Presidente de la Junta Escolar.

Heriberto B Cantanes Sec'y. of School Board.
Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

María Cnelia Colón Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo Octubre 1 de 1899
Fecha

TEACHER'S CONTRACT

—BETWEEN—

BOARD OF EDUCATION

—OF—

—AND—

For Year (or term) beginning

WAR DEPARTMENT
HEADQUARTERS DEPARTMENT OF PORTO RICO.
Bureau of Education

San Juan, P.R. 10 de Octubre de 1899.

Señor Alcalde Municipal de Coamo.

Señor.

Con su atenta comunicación 7 del actual, hemos recibido el contrato celebrado con la Sta. profesora Da. Maria Onelia Colón para desempeñar la escuela graduada de niñas en esa población durante el presente año escolar.

A los efectos del sueldo, según establece el contrato, se servirá Ud. participar á ésta Oficina el dia de la toma de posesión de su cargo, así como el dia que esté dispuesta la casa para empezar las demás clases.

De Ud. respetuosamente.

Victor S. Clark

Presidente de la Junta Insular
de Instrucción Pública.

Se contestó el 12 de Octubre -
Le participó la toma de posesión el dia
10 de Octubre corriente -
El Salon pª la escuela de Kin[illegible]
[illegible] está preparado; y ~~sol~~ pero no
[illegible] existen muebles ni enseres y se buscan los me-
dios de adquirirlos, no obstante los incon-
venientes con que se tropieza á causa de
la critica situacion ~~[illegible]~~ en el [illegible]

Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

Francisco A. Fernandez

Teacher.
Profesor.

(Date) Fecha Coamo, 1º de Noviembre de 1899.

ORIGINAL

TEACHER'S CONTRACT.

Contrato de Maestro.

25

United States of America,
Island of Porto Rico,
Town of Coamo } S.S.

It is hereby contracted and agreed between the School Board of la Villa de Coamo
Por el presente contrato queda convenido y acordado entre la Junta Escolar de
party of the first part, and D. Francisco A. Fernandez, a legally qualified teacher
y profesor de enseñanza elemental, legalmente autorizado como maestro para la Isla
of the Island of Porto Rico, holding a Maestro rural certificate whose title and
de Puerto Rico, con certificado de cuyo título ha sido debidamente aprobado por el Director de Instrucción
character have been duly approved by the Director of Public Instruction, party of the second
Pública, entre ambas partes, lo siguiente:
part, as follows:

a. Said party of the second part agrees to teach in the public school of del barrio de
a. Dicho maestro se compromete y conviene en enseñar en la Escuela Pública de
San Ildefonso, in such grade or grades, as the School Board may direct, during the school
en el grado ó grados de enseñanza primaria según se determine por la Junta Escolar,
year (or term), beginning 1º de Abre hasta Dbre 31/99 teaching the subjects and observing the
durante el año (ó termino) que empieza en las materias de instrucción correspondiente y observar
regulations prescribed in the laws and regulations governing Schools in Puerto Rico, during the
y cumplir las reglas prescriptas por las leyes Escolares de Puerto Rico, durante las horas legales de escuelas
legal school hours of every legal school day of said period.
todos los dias laborables de dicho período. de 1º de Abre de 1899 á 31 de Dbre de 1899.

b. In consideration of said services, said party of the first part agrees to provide said party
b. En consideración á dichos servicios, los primeros ó sea la Junta Escolar, se compromete á proporcionar
of the second part with a residence for h.....self and family suitable to h.....position, or in lieu of
al segundo, ó sea al Maestro, casa vivienda para el mismo y su familia, según su categoría, ó en su defecto, la
this, with tres pesos sesenta centavos ($ 3.60), currency of the United
cantidad de moneda corriente de los Estados
States, for each month of the year; to provide a suitable room for h.....school, separate from h.....
Unidos por cada uno y todos los meses del año; proporcionarle casa conveniente para la Escuela, separada de
residence, in accordance with the provision of the School Law; to provide the necessary furniture
su vivienda, con arreglo á lo que previenen las disposiciones escolares; proveerle con los necesarios muebles y materiales
and material for h.....school and to pay the expenses of maintaining proper hygienic and sanitary
para su Escuela y atender á los gastos que ocasione la conservación de limpieza é higiene de la
conditions in the school and its vicinity. Said party of the first part further specially agrees to
Escuela y su vecindad ó cercanías. Es convenido además que los primeros, extenderán á favor
issue in favor of the said party of the second part and to deliver to h..... promptly at the close
del segundo y le entregarán tan pronto como termine cada mes de su período
of each school month of h.....period of service legal salary vouchers in duplicate for the sum
de servicio legal, justificantes por duplicado para su sueldo, por la cantidad
of treinta pesos ($ 30), currency of the United States,
de moneda corriente de los Estados Unidos:
which voucher should be a legal order upon the Director of Public Instruction for its face value,
cuyo justificante será una orden de pago por valor á la vista sobre el Director de Instrucción Pública, según lo
as provided in the School Laws of Porto Rico; and in all other respects this contract is subject
previene la Legislación Escolar de Puerto Rico; y por lo que respecta á todo lo demás este contrato se sujetará
to said Laws.
á dichas Leyes.

Signed (in duplicate)
Firmado por duplicado.

M. Betancel — Pres. of School Board
Presidente de la Junta Escolar.

Heriberto J. Fontanet — Sec'y. of School Board.
Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

Francisco A Fernandez
Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo 1º de Diciembre de 1899.
Fecha

TEACHER'S CONTRACT

—BETWEEN—

BOARD OF EDUCATION

—OF—

—AND—

For Year (or term)
beginning

Gobierno Militar de Puerto-Rico

SECRETARÍA CIVIL.

Circular número 77.

San Juan, Diciembre 2 de 1899.

abiendo presentado el Sr. Don Sandalio Valencia
cientes garantías, aprobadas por el Auditor y
ro General de Puerto-Rico, para el cargo de
lador de Contribuciones de Rentas Internas,
cual fué nombrado; queda definitivamente re-
lo como Recaudador de Rentas Internas del pue-
Río-piedras.

que se publica en la "Gaceta oficial" para
conocimiento y á los efectos conducentes.

Cayetano Coll y Toste,
Secretario Civil.

Junta local de Instrucción pública

DE BAYAMÓN.

Junta local, ha acordado la provisión por con-
el término de diez dias, de la Escuela rural del
e "Barrio nuevo", de este Distrito municipal,
por el Ayuntamiento con el haber mensual de
provinciales, alquiler de casa y gastos de es-

que se hace público para que los aspirantes al
eño de la misma, presenten sus solicitudes en
taría de la indicada Junta dentro del expresado
haciéndose constar que aquella Corporación se
el dia 11 de Diciembre próximo, en la Sala de
sa Consistorial, con objeto de llevar á cabo el
miento del que haya de servir dicha Escuela.
amón, 29 de Noviembre de 1899.—El Presiden-
Junta, *J. Mateu.* 3—1

Junta local de Instrucción pública

DE COAMO.

ante la Escuela rural de San Ildefonso, de este
municipal, por renuncia del que la desempeña-
e acuerdo con lo que previenen las Leyes esco-
entes, la Junta local de esta Villa, en sesión
acordó hacerlo público para que los Maestros
en ocuparla presenten sus solicitudes á esta
ción en el término de diez dias contados desde
que por primera vez se publique este edicto en
eta oficial".
solicitud debe acompañar cada interesado el
ndiente título.
esión que la Junta celebrará para la elección
tro, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento á
lias después de vencido el de diez, señalado para
ión de solicitudes; y se fija la hora de las diez
ñana del dia que corresponda, para celebrar
ión.

mo, Diciembre 1º de 1899. — El Alcalde interi-
Tuniak, 2nd Lieut. 11th Infatry. 3—1

26

Gaceta nº 284

5 Dbre de 1899

2a renc. el 15—

La reciva será á las 10 de la mañana del 14— Dbre.

27

a Local de Instruc

Antonio Fernandez,
ante Uds. respe-
: que hallándose
rural del Barrio de
renuncia de Don José
e la Sería, supli-
n nombrarlo para
, en clase de pro-
s Rar que poseé el
rural según cons-
Alcaldia.
a su certificación de
en Barranquitas
ente ang. nº 107.517.
Octubre 31 de 1899.
Fernandez

TEACHER'S CONTRACT

—BETWEEN—

BOARD OF EDUCATION

José Duran Gero	—	Enero	16,
Secundino Reyes	—	Enero	27,
Gregorio Colón	—	Enero	29,
Críspulo Orios	—	Enero	30,
Juan Mendez	—	Marzo	1
Clemente Dávila	—	Abril	25,
Tomás Fantanzi	—	Junio	21,
Julian Ruiz	—	Julio	16,
Saturnino Velazquez	—	Octubre	19,

Tambien podrán reclamarse, durante ese término, $ 12.61 que dejó en depósito el (... Don Andrés Saavedra y Lopez, que falleció el ... Abril 1883.

Lo que se anuncia por medio del presente que el que se crea con derecho á esas cantidades sente en esta oficina, en el término dicho, los docu tos justificativos.

Jas. J. Hornbrook,
1st. Lieut. 5th Cavalry,
Secretario de la Junta de Go...
de Cárceles.

Junta local de Instrucción pública

DE BAYAMÓN.

Declarada vacante por dicha Junta la Escuel... del barrio de Santa Olaya, de este término mu... y acordado su provisión por concurso en la forma... mentaria, se hace saber que los aspirantes á su ... peño, deberán presentar sus solicitudes docume... en la Secretaría de dicha Corporación, dentro ... mino de diez dias que empezará á contarse d... fecha de la "Gaceta" en que por primera ve... blique el presente.

La expresada Junta se reunirá en la Sa... Casa Consistorial de este pueblo el dia 11 de D... próximo, con el fin de llevar á efecto el nombr... respectivo.

Bayamón, 27 de Noviembre de 1899.—El P... te de la Junta, *J. Mateu.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lcdo. Don Juan R. Ramos y Velez, Presid...
Tribunal del Distrito de San Juan.

Hago saber: que Don Felipe Baez y ... Juana Montañez y Estrada, han solicitado se ... clare el dominio de por mitad de la siguiente fi...

Prédio rústico, radicado en el barrio de M... de Rio-piedras, compuesto de ciento seis cue... terreno, equivalentes á cuarenta y una h... sesenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; co... por el Este con Gervasio Solís; por el Norte c... María Cleofe Navarro; por el Oeste con ... Cátala y por el Sur con Don Juan García.

Y el Tribunal ha dispuesto en providencia ... fecha, entre otras cosas, se convoque á las ... ignoradas á quienes pueda perjudicar la in... solicitada, para que comparezcan si quieren ... derecho dentro del término de sesenta dias nat...

Puerto-Rico, 1º de Diciembre de 1899. — ... Ramos.—El Secretario, Ramón Falcón.

Por el presente hago saber: que en el ...

Sres. de la Junta Local de Instruc... ción de esta villa

Don Francisco Antonio Fernandez, ... vecino de esta villa, ante Uds. respe... tuosamente expone: que hallándose ... vacante la escuela rural del Barrio de ... San Ildefonso, por renuncia de Don José ... Cornelio Vásquez que la servía, supli... ca á Uds, se dignen nombrarlo para ... el expresado cargo, en clase de pro... pietario. Hace constar que posee el ... título de Profesor rural segun cons... ta en esta misma Alcaldia.

También presenta su certificación de ... vacuna expedida en Barranquitas ... en Junio 1º del Corriente año, nº 107.517.

Aguas Octubre 31 de 1899.

Francisco Fernandez

El Secretario que suscribe

Certifica: que Don Francisco A. Fernandez ha exhibido en esta Secretaría certificado de estar vacunado en Barranquitas en 1º de Julio del año actual, cuyo certificado tiene el nº 107.517

También certifica: que en la Escuela nº 223 de 21 de Septiembre último consta que á dicho Sr. Fernandez se expidió título de Maestro rural por la Junta Insular de Instrucción Pública con arreglo á las nuevas Leyes escolares.

Y para constancia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Comerío á 31 de Octubre de 1899.

V.º B.º
El Alcalde.
M. Betances.

Heriberto B. Cantanes.

ALCALDIA MUNICIPAL

Don Heriberto B Fontanes Secretario de la Junta Local de Instrucción pública de la Villa de Coamo.

Certifico: que el Profesor Don Francisco A Fernandez, me ha presentado su título de Maestro auxiliar redactado en inglés y español el que copiado dice así:
"Certificado de Maestro.= Por la presente certifico que el interesado posee el título de Maestro rural concedido por cinco años á contar desde la fecha, y reune las condiciones legales para enseñar en las Escuelas públicas de Puerto Rico sujetándose á las prescripciones de la Ley Escolar durante ese periodo. Concedido á Francisco A Fernandez quien posee los siguientes títulos y atestados: el de Maestro Auxiliar= San Juan 12 de Septbre 1899. Firma del interesado= Francisco A Fernandez= Victor M Clark Director de Instrucción pública.= Regd nº 671 folio 29."
Concuerda bien y fielmente con el Original de su contenido que he devuelto al interesado. Y para constancia, libro la presente en Coamo á 11 de Noviembre de 1899.

Heriberto B Fontanes

V.º B.º
El Alcalde
M Betances

A la honorable Junta Local de Instrucción pública de Coamo.

Yes:

José Cornelio Vázquez, maestro graduado, ante Ud. aparece y expone: Que teniendo conocimiento de haber vacado la escuela rural de San Ildefonso, de este término municipal, escuela que desempeñó por espacio de seis años, á Ud. suplica que teniéndolo por presentado, se sirvan nombrarlo para dirijirla como maestro propietario.

Gracia que espera merecer de Ud.

Coamo á 2 de Diciembre de 1899.

Muy respetuosamente

José C. Vázquez

Secretario de la Junta Escolar.
Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

J. C. Vázquez
Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo 18 de Diciembre de 1899

ALCALDÍA Y AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE COAMO.

Diciembre 15 de 1899.

A los Sres de la Junta Local de Instrucción Pública de esta Villa

Señores:

Para nombrar el Profesor con el que esta Junta debe contratar para la enseñanza en la escuela rural de San Ildefonso, ruego atentamente á Vds se dignen concurrir á esta Sala Municipal á las diez de la mañana del lunes dia 18 del presente mes.

Se hace constar q. segun el anuncio publicado en la Gaceta Oficial, la sesion á que se convoca correspondia celebrarla á las diez de la mañana del 17 del actual; pero siendo domingo este último dia, se trasfiere dicha sesión para el lunes próximo á las diez del dia segun ántes se ha apercibido.

Ruego á Vds acusen la presente

Dios

Secretario de la Junta Escolar.
Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

F. J. Fernandez
Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo 18 de Diciembre de 1899

V^e atentamente

F de Fernández Jr
2nd Sumt 11th Infty

Señores:
Don Salustiano Torres.
" José R. Larauri.
" Salvador Bou.
" Aurelio Santiago
Avisado
Mr. L. W. Eckman.

Enterado.
Torres

Salvador Bou

Enterado
Larauri

Santiago

32

ORIGINAL

TEACHER'S CONTRACT.

Contrato de Maestro.

United States of America,
Island of Porto Rico,
Town of Coamo } S.S.

It is hereby contracted and agreed between the School Board of la Villa de Coamo
Por el presente contrato queda convenido y acordado entre la Junta Escolar de
party of the first part, and D^n Francisco A Fernandez, a legally qualified teacher
y profesor de enseñanza elemental, legalmente autorizado como maestro
of the Island of Porto Rico holding a Maestro rural certificate whose title and
para la Isla de Puerto Rico, con certificado de cuyo título
character have been duly approved by the Director of Public Instruction, party of the second
ha sido debidamente aprobado por el Director de Instrucción Pública, entre ambas partes, lo
part, as follows:
siguiente:

a. Said party of the second part agrees to teach in the public school of San Ulefonso
a. Dicho maestro se compromete y conviene en enseñar en la Escuela Pública de
, in such grade or grades as the School Board may direct, during the school
en el grado ó grados de enseñanza primaria según se determine por la Junta Escolar,
year (or term), beginning 1^o Enero de 1900, teaching the subjects and observing the
durante el año (ó término) que empieza en 1^o Enero de 1900 las materias de instrucción correspondiente y observar
regulations prescribed in the laws and regulations governing Schools in Puerto Rico, during the
y cumplir las reglas prescriptas por las leyes Escolares de Puerto Rico, durante las horas legales de escuelas
legal school hours of every legal school day of said period de 1^o Enero á 30 de Junio de 1900
todos los dias laborables de dicho período. de 1^o de Enero á 30 de Junio de 1900

b. In consideration of said service; said party of the first part agrees to provide said party
b. En consideración á dichos servicios, los primeros ó sea la Junta Escolar, se compromete á proporcionar
of the second part with a residence for h.....self and family suitable to h..... position, or in lieu of
al segundo, ó sea al Maestro, casa vivienda para el mismo y su familia, según su categoría, ó en su defecto, la
this, with tres pesos cincuenta cts ($ 3 50/100), currency of the United
cantidad de moneda corriente de los Estados
States, for each month of the year; to provide a suitable room for h..... school, separate from l .....
Unidos por cada uno y todos los meses del año; proporcionarle casa conveniente para la Escuela, separada de
residence, in accordance with the provision of the School Law; to provide the necessary furniture
su vivienda, con arreglo á lo que previenen las disposiciones escolares; proveerle con los necesarios muebles y materiales
and material for h..... school and to pay the expenses of maintaining proper hygienic and sanitary
para su Escuela y atender á los gastos que ocasione la conservación de limpieza é higiene de la
conditions in the school and its vicinity. Said party of the first part further specially agrees to
Escuela y su vecindad ó cercanías. Es convenido además que los primeros, extenderán á favor
issue in favor of the said party of the second part and to deliver to h..... promptly at the close
del segundo y le entregarán tan pronto como termine cada mes de su período
of each school month of h..... period of service legal salary vouchers in duplicate for the sum
de servicio, legal, justificantes por duplicado para su sueldo, por la cantidad
of treinta pesos ($ 30), currency of the United States,
de moneda corriente de los Estados Unidos;
which voucher should be a legal order upon the Director of Public Instruction for its face value,
cuyo justificante será una orden de pago por valor á la vista sobre el Director de Instrucción Pública, según lo
as provided in the School Laws of Porto Rico; and in all other respects this contract is subject
previene la Legislación Escolar de Puerto Rico; y por lo que respecta á todo lo demás este contrato se sujetará
to said Laws. = Enmendado = 900 = 900 = vale.
á dichas Leyes.

Signed (in duplicate).
Firmado por duplicado.

F de Fernández Jr 2nd Sumt 11th Infty. Pres. of School Board.
Presidente de la Junta Escolar.

Heriberto B Santana Sec'y of School Board.
Secretario de la Junta Escolar.

Treas'r of School Board.
Tesorero de la Junta Escolar.

F A Fernández Teacher.
Profesor.

(Date) Coamo 18 de Diciembre de 1899

TEACHER'S CONTRACT

— BETWEEN —

BOARD OF EDUCATION

— OF —

— AND —

For Year (or term) beginning

MILITARY GOVERNMENT OF PUERTO RICO.

THE PUERTO RICO BOARD OF EDUCATION PRESIDENT'S OFFICE.

San Juan, P. R. Diciembre 27/1899.

Señor Alcalde Municipal

de Coamo.

Señor.-

En su atta. comunicación de fecha 18 del cte., hemos recibido el contrato celebrado con el maestro Don Francisco A. Fernandez, para desempeñar la escuela rural del barrio San Ildefonso, durante el semestre del proximo año escolar, cuyo contrato queda registrado.

De Ud. respectuosamente,

Victor Clark.

Pres. de la Junta Insular

de Instrucción.

San Isidro, F. R. Diciembre 27/1939.

Señor Alcalde Municipal
de Cosme.
Señor:-

En un alle. comunicación de fecha 18 del cte., hemos recibido el contrato celebrado con el maestro Don Francisco A. Fernández, para desempeñar la escuela rural del barrio Río Idelfonso, durante el semestre del próximo año escolar, cuyo contrato queda registrado.

De Ud. respectuosamente s.s.

Presidente
Pres. de la Junta Escolar
de Instrucción.